



**ACUERDO GENERAL 15/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUICATLÁN, OAXACA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales, encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 52 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

**TERCERO.** Particularmente, es facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia y circunscripción territorial de estos, cambiar el lugar de su residencia, establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios Juzgados de Primera Instancia y emitir los acuerdos generales necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, como lo prevén los numerales 52 fracciones IV, IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** En seguimiento a la solicitud de la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuicatlán, Oaxaca y derivado de las áreas con que cuenta el inmueble que alberga a dicho juzgado, personal de la Dirección de Infraestructura del propio Consejo realizó una revisión técnica al inmueble que ocupa el citado órgano jurisdiccional, determinando mediante oficio PJE/CJ/DIJ/102/2018 la viabilidad para reubicar al referido juzgado a otro inmueble, máxime que también despacha en ese recinto personal del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Cuicatlán, Oaxaca; circunstancia que precisa a este Pleno proveer lo conducente en aras de favorecer el debido funcionamiento del juzgado referido al ubicarlo en un inmueble más amplio y que sin duda trascenderá al derecho de los justiciables a una tutela judicial efectiva, en términos de lo dispuesto en el arábigo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.** El Director de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante oficio PJE/CJ/DA/188/2018 informa que se localizó un inmueble con instalaciones adecuadas y en buen estado que favorecen el cambio de domicilio del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuicatlán, Oaxaca, cuyas características y datos de identificación se desglosan en la propuesta formulada por el propio

